



RESOLUCION - CS - N° 255 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 SET 1991

Expte. N° 424/91

VISTO:

Este expediente por el cual el Dr. Víctor Omar Viera, Secretario de Cooperación Técnica, de esta Universidad, eleva el Proyecto de Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural para ser firmado entre la Universidad de Tarapacá (Arica - Chile) y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las cláusulas del proyecto presentado se desprende que las mismas tienden a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio en los campos de la ciencia y la cultura, propiciando la formación continuada del personal docente de ambas instituciones;

Que con la firma del presente convenio se completaría la vinculación formal de esta Universidad con las Universidades de la I y II Región del vecino país, lo cual viabiliza iniciativas y acciones que requieren apoyo internacional;

Que Asesoría Jurídica mediante dictámen N° 2360 expresa no tener objeción legal que formular al modelo de convenio;

Que corresponde a este cuerpo resolver al respecto, atento a lo establecido en el inciso f) del artículo 98 del Estatuto de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 023/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 22 de Agosto de 1991)
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar los términos del Proyecto de Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural a celebrarse entre la Universidad de Tarapacá (Arica-Chile) y esta Universidad, conforme al texto que obra a Fs. 2/8, autorizándose al Sr. Rector a formalizar el mismo.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/a. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO